

Segundo.- Que de acuerdo con el artículo 5 de la Orden registrada al número 186 de fecha 19 de enero de 2015, de la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción de los ficheros comprendidos en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone *que “serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: a) Los ficheros de que sean titulares las Administraciones públicas (...).”*

Tercero.- Que la resolución se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Melilla, 18 de marzo de 2015.

La Secretaria Técnica de Economía y Hacienda,
Gema Viñas del Castillo